I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

Cerrillos, 16 ENE. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5180/2008; el Memorándum N°1000/855/2008 de la Dirección Jurídica; el Decreto Alcaldicio N°201/099/2008; los Decretos Exentos N°202/352/2008, N°202/443/2008, Nº202/479/2008, Nº202/849/2008 y Nº202/1974/2008; el Memorándum de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/099/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Construcción de Brigada de Investigaciones Criminal Cerrillos"**, cuyas Aclaraciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/352/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/443/2008, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente don **Guillermo Soto Benavides.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/849/2008, se aprobó el contrato suscrito con don **Guillermo Soto Benavides,** modificado por Decreto Exento Nº202/849/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1974/2008, se autorizó la ampliación del contrato denominado **"Construcción de Brigada de Investigaciones Criminal Cerrillos,** suscrito con don **Guillermo Soto Benavides.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la ampliación del contrato denominado **"Construcción de Brigada de Investigaciones Criminal Cerrillos",** de fecha 22 de diciembre de 2008, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°22699 - 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Guillermo Soto Benavides,** cédula de identidad N°5.351.275-5.

2. La ampliación del contrato es de un 12.40%, aumentando el valor de la contratación en la suma de $27.285.904.- (veintisiete millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos), IVA incluido, de acuerdo a la cotización adjunta, la que forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

3. La ampliación del plazo de ejecución de las obras es de 15 días corridos.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento de la ampliación del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista adicional extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos en igual porcentaje que para el contrato original la que deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°357574, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de $2.728.591.-(dos millones setecientos veintiocho mil quinientos noventa y un de pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. En lo no modificado por el documento que por este acto se aprueba, permanece vigente el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/RLG/mmj
Distribución:
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Sr. Luis Bulboa (I.T.O.)
Secplan

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N°22699-2008.-

AMPLIACIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE BRIGADA DE INVESTIGACIONES CRIMINAL CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- Y -

SOTO BENAVIDES, GUILLERMO ROGELIO

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y don **GUILLERMO ROGELIO SOTO BENAVIDES,** chileno, soltero, contratista, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco guión cinco, domiciliado en calle Manuel Montt número dos mil seiscientos sesenta, comuna de Ñuñoa, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes con fecha dos de

H

Abril del año dos mil ocho, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE BRIGADA DE INVESTIGACIONES CRIMINAL DE CERRILLOS"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/setecientos cuarenta y nueve/dos mil ocho, de fecha dos de Mayo del año dos mil ocho.- **SEGUNDO:** En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/mil novecientos setenta y cuatro/dos mil ocho, de fecha cinco de Diciembre de dos mil ocho; el Oficio número mil/cuatrocientos cuarenta y ocho/dos mil ocho de la Dirección Jurídica, de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil ocho; el Ordinario número ochocientos/setecientos sesenta y uno/dos mil ocho, de fecha veintidós de Octubre de dos mil ocho, de la Dirección de Obras Municipales; el Informe número ochocientos siete/cuatro/dos mil ocho, de fecha catorce de Julio del año dos mil ocho, del Inspector Técnico de Obras; lo dispuesto en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales, y lo señalado en la cláusula novena del contrato ya individualizado, las partes acuerdan ampliar el contrato en un doce coma cuarenta por ciento, modificando para ello la cláusula cuarta del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de veintisiete millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo con Cotización adjunta y que forma parte integrante de la presente Ampliación de Contrato; y la cláusula sexta del mismo, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en quince días corridos.- **TERCERO:** El contratista deberá garantizar la presente ampliación mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y que deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- Minuta redactada

4,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41° NOTARIA

por abogado Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia.

Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALD
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE C

GUILLERMO ROGELIO SOTO BENAVIDES

Estas firmas corresponden a la escritura de
fecha 22/12/08 Repertorio N° 22689

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
STGO 29 DIC. 2008
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
3 41° NOTARIA